



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 23 de junio de 2017

RES. CM N° 89 /2017

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 548/2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se declararon inhábiles los días 22 y 29 de mayo de 2017 para el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 8, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Que dicho acto se dictó en virtud de lo solicitado por la Sra. Secretaria de Innovación, Dra. Laura Dané, a fin de llevar a cabo la capacitación e implementación del Sistema de Expediente Judicial Electrónico "EJE".

Que no obstante ello, cabe aclarar que mediante la Resolución de Presidencia N° 588/2017 se dejó sin efecto la declaración como inhábil del día 29 de mayo de 2017 para el mencionado Juzgado.

Que la Resolución fue dictada por la Presidencia el día 18 de mayo de 2017, por lo que corresponde ratificar la declaración como inhábil del día 22 de mayo por el Plenario de Consejeros.

Que se deja constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ratificar la Resolución de Presidencia N° 548/2017, modificada por la Resolución de Presidencia N° 588/2017.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y, oportunamente, archívese.

RESOLUCION CM N° 89 /2017

Lidia E. Lago
Secretaria

Marcela I. Basterra
Presidenta